MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00024

Santa Fe,

- 2 MAR. 2015

VISTO:

El expediente N° FG – 00034 - 2015 del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir tres (3) cargos de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción, Distrito Judicial Rosario, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc 12) de la ley 13013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el art. 42 de la ley 13013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo

de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución 0025 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos.

Que por ley 13218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos.

Que, la Resolución N° 3 del 2012 y su Anexo I regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N°0010/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la Ley 13013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la Ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el art. 6 del Anexo I de la resolución 3/2012 y en el marco de lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 16 y 67 y concordantes de la Ley 13013.

POR ELLO:

E L F I S C A L GENERAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción -Distrito Judicial Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO C. DE OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado con dos años de antigüedad.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso constará de las siguientes etapas:

a) Antecedentes: los antecedentes presentados por los aspirantes se evaluarán según las pautas establecidas en el Anexo I; se le asigna un máximo de 40 puntos. No se admitirán antecedentes que no sean afín al cargo a concursar.

b) Prueba de Oposición: la cual consistirá de las siguientes etapas y se le asignará un máximo de 60 puntos:

b.1) Examen: consistirá en una prueba escrita a la que se le asigna un máximo de 30 puntos y versará sobre los siguientes temas:

* Leyes: 13.013; 13.018; y 12.734
* Diseño organizacional de la Fiscalía Regional

b.2) Proyecto de trabajo y entrevista: ingresarán en ésta etapa los primeros quince (15) postulantes, -o en su totalidad si el número de aspirantes fuere menor a 15- según el orden de mérito que resulte de la suma de antecedentes más el examen escrito (b.1). El mismo consistirá en una exposición oral de un plan de trabajo realizado al efecto al cual se le asigna como máximo quince (15) puntos. Dicho trabajo, deberá versar sobre alguno de los siguientes temas: 1) Violencia Institucional; 2) Violencia de Género; 3) Delitos contra la propiedad; 4) Imputados no individualizados; 5) Gestión: Atención al público, Organización de mesa de entradas, Ingreso al sistema informático, Asignación de legajos conforme protocolos, posibilitando que se presente más de un proyecto en cada caso. En los mismos se deberá proyectar la organización del área ubicada dentro de la UFE de Investigación y Juicio y NN, determinando estructura, cantidad de

recursos humanos necesarios para llevar adelante las tareas, distribución de los mismos, funciones en las actividades previas, investigación y sistematización de datos. Asimismo, se realizará una entrevista que también se le asigna como máximo quince (15) puntos.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: Jorge C. Baclini - DNI 18.193.585, Aníbal Vescovo – DNI 17.462.432 y Nicolás Foppiani – DNI 27.750.294.

Miembros suplentes: Sebastián Narvaja – DNI N° 25.882.035, Juan Andrés Sanchéz – DNI N° 29.559.395 y Fernando Dalmau – DNI N° 23.964.999.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario, desde el día lunes 06 de abril de 2015 hasta el día 10 de abril de 2015 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de Unidad Fiscal – Distrito Judicial Rosario" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO III forma parte de la presente.
2. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
3. Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.
4. Una (1) copia del título de grado de abogado.
5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 29 de abril de 2015 a las 16hs, como fecha para el examen escrito y el día 13 de mayo de 2015 a partir de las 15:00 hs. como fecha para la exposición del proyecto de trabajo y entrevista oral, ambas previstas en el artículo 3° de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Montevideo 1968 de la ciudad de Rosario.-

ARTÍCULO 7°: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 de la Fiscalía General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción sita en calle Montevideo 1968, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9:00 a 13:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página oficial del MPA (www.mpa.santafe.gov.ar)

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El orden de mérito resultante del presente concurso tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha en que quedó firme su determinación y podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes que se produzcan en la misma circunscripción judicial del llamado, dentro de ese período.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00024

- 2 MAR. 2015

ANEXO I

PLANILLA DE ANTECEDENTES – Art. 11 Res. 003/12

Apellido y Nombre del Postulante:
Cargo: *Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la Unidad Fiscal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción.*
Lugar:

PUNTAJE:

1. EDUCACIÓN FORMAL – Máximo 15 puntos
A. Títulos.

	Puntaje	Puntaje Máx.
Doctorado		10
Universitario de Posgrado vinculado a la materia y/o maestría		8
Doctorado o Universitario de Posgrado no vinculado a la materia y/o maestría		4-5
Profesorado		2
Subtotal		

* Si se aprobó más de la mitad de las materias se computará la mitad del puntaje máximo. Si no se aprobó la mitad de las materias, o sólo se acredita el cursado total, se computará 1/4 del puntaje máximo
* Si no se vincula a la materia, se computará la mitad del puntaje máximo.

B. Capacitación Formal vinculada al cargo concursado. ASISTENTE.

	Puntaje	Puntaje Máx.
Cursos, Talleres, Congresos, Jornadas y Seminarios		0,25
Universitario		0,25
Con Evaluación		0,25
Con más de 80 hs.		0,25
Subtotal		

* Sólo se computan los antecedentes vinculados con derecho penal, procesal penal, ejecución penal, criminología, litigación oral y afines.
* Sólo se computan los antecedentes realizados posteriormente a la fecha de obtención del título en grado.

2. EXPERIENCIA LABORAL – Máximo 25 Puntos.
A. Máximo 15 puntos.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

A.1. Antecedentes por antigüedad en el Poder Judicial, en Tribunales Penales, MPA, SPPDP u Organismos Públicos vinculados a la materia.

	Puntaje	Puntaje Máx.
Pasante/ Practicante		1,50
Empleado en general		2
Prosecretario		2,25
Oficial de Justicia		2,50
Secretario de Primer Instancia, Secretario de Cámara de Apelaciones		3
Subtotal		

* Fracción mayor a 6 meses equivale a un año.
* El puntaje se contará por año de antigüedad.

A.2. Antecedentes por antigüedad en el Ejercicio Privado de la Profesión.

	Puntaje	Puntaje Máx.
Hasta 5 años		2
De 5 a 10 años		2,50
Más de 10 años		3
Subtotal		

* Fracción mayor a seis meses equivale a un año.
* El puntaje se contará por año de antigüedad.

El puntaje máximo se computará cuando acredito al menos 3 causas **por año** en materia penal. De lo contrario se computará la mitad del puntaje máximo"

B. Máximo 10 puntos.

B.1. DOCENCIA

	Puntaje	Puntaje Máx.
Titular Universitario		10
Adjunto		5
JTP		3
Ayudante		2
Adscripto con trabajo aprobado		2
Adscripto con trabajo presentado		1,50
Aspirante a adscripto		1
Subtotal		

* Se computa el cargo final una sola vez.
* Si no se relaciona a la materia, se computará la mitad del puntaje máximo.

B.2. EXPOSITOR, MODERADOR, PONENTE, CONFERENCISTA, PANELISTA, DISERTANTE, ORGANIZADOR, COORDINADOR EN CONGRESOS, JORNADAS, TALLERES, CURSOS Y SEMINARIOS.

	Puntaje	Puntaje Máx.
Universitarios		0,50

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Otros Organismos	0,30
Subtotal	

* Sólo se computan los antecedentes vinculados con derecho penal, procesal penal, ejecución penal, criminología, litigación oral y afines.
* Sólo se computan los antecedentes realizados posteriormente a la fecha de obtención del título en grado.

B.3. PUBLICACIONES

	Puntaje	Puntaje Máx.
Libros		6
Artículos en revistas jurídicas		3
Artículos en general		2
Investigaciones		2
Subtotal		

* Sólo se computan antecedentes vinculados con derecho penal, procesal penal, ejecución penal, criminología, litigación oral y afines.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00024
- 2 MAR. 2015

ANEXO II

CARGO: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE UNIDAD FISCAL – DISTRITO JUDICIAL ROSARIO

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa del área a su cargo vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A.- GESTIÓN PROCESAL

1. Supervisar la atención la público del área a su cargo, disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.
2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.
3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.
4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.
5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del fiscal o fiscal adjunto.

B.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

administrativa del área su cargo, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal del área a su cargo en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente del área a su cargo.

4. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos del área a su cargo, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

5. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia del área a su cargo y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

6. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal del área a su cargo, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

7. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00024

- 2 MAR. 2015

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:

1.- Datos Personales

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

ANTECEDENTES

a) Antecedentes de Educación Formal.

a.1.) Por títulos de nivel terciario, universitarios de grado y/o posgrado.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

2.- Estudios

Estudios Terciarios/ Universitarios y/o Académicos (posgrados, maestrías, doctorados) vinculados a las funciones del cargo

Títulos Obtenidos	Institución	Fecha inicio	Fecha culminación	Años cursados*	Materias aprobadas*

* En caso de no tener finalizado y aprobado

a.2.) Por otros antecedentes que acrediten capacitación formal vinculada a las funciones del cargo concursado.

3.-Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó; asistente, ponente, panelista, disertante, expositor, coordinación, etc.)

Denominación Curso	Institución Organizadora.	Carácter	Fecha	Duración Carga horaria	Con examen aprobado

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

b) Antecedentes por experiencia laboral.

4.- Trayectoria Laboral

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Repartición/Organismo	Cargo

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Empresa/Organización	Tareas Desarrolladas

5.- Docencia:

Ingreso Fecha	Egreso Fecha	Institución / Universidad	Cargo

6.- Publicaciones, investigaciones (artículos, libros, etc)

Tipo de publicación/ investigación	Fecha	Detalle de la temática	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N° 0003/12 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE